



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto #701

Asunto: Tiene en cuenta notificación
Proceso: Verbal
Acción: Restitución de Inmueble (Leasing)
Demandante: Bancolombia S.A
Demandadas: Inversiones J.I.L.A antes Ventanilla Verde
Autoservicios S.A.S
Radicado: 630013103003-2020-00171-00

La apoderada judicial de la entidad demandante acerca notificación realizada al demandado al correo electrónico angelamlondoo@yahoo.com, el día 10 de noviembre de 2020 con la certificación de su entrega.

De acuerdo con ello, téngase por notificado al demandado conforme lo dispuesto en el art. 8 del Decreto Legislativo 806. En consecuencia, el término de traslado de la demanda empezará a correr a partir del día siguiente al de su notificación.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Se notifica en estado #49 publicado el 22-04-2021.